

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 28 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente notificar a la parte demandada. **Sírvase proveer.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REGULACION DE VISITAS

RADICACION No 76001-31-10-011-2022-00169-00

AUTO No 1109

De la revisión del proceso de la referencia, se evidencia que mediante auto No 1001, se admitió la demanda, aunado a ello y en atención a la pérdida de vigencia del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispuso efectuar la notificación de la demandada, conforme a lo establecido en el artículo 391 del C. G del P.

Ahora bien, en atención a la entrada en vigencia de la ley 2213 de 13 de junio de 2022, la cual ordena la vigencia permanente del decreto 806 de 2020, es procedente ordenar realizar por secretaria la notificación personal de la contraparte, la cual se debe remitir al correo electrónico aportado en el libelo demandatorio.

Por lo anterior, el Despacho;

R E S U E L V E:

NOTIFÍQUESELE personalmente este proveído a la señora LAURA YINETH BARONA LAME, conforme lo dispone el artículo 291 del Código general del proceso, en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de junio 04 de 2020 y la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, a efecto de lo cual por secretaria

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

se remitirá la notificación personal al correo electrónico aportado en la demanda laura.baronal94@gmail.com. **ADVERTIR** a la demandada, que cuenta con el termino de diez (10) días, para que si a bien tiene conteste la demanda de acuerdo con lo ordenado en el artículo 391 del C.G del P, los que empezaran a contabilizarse al tercer día de haber recibido la notificación personal. La respuesta deberá remitirse al correo electrónico del juzgado: j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

EYCA

Publicado en estado electrónico 103 de 29/06/2022